



RADICADO	08001310501120220018000
DEMANDANTE	HENRY ALBERTO PONCE ARIAS Y OTRO
DEMANDADO	AIR-E S.A.S. E.S.P.

INFORME SECRETARIAL.

Señora Juez, a su Despacho el proceso ordinario de la referencia, informándole que se encuentra pendiente para fijar fecha de **AUDIENCIA OBLIGATORIA Y DE TRAMITE Y JUZGAMIENTO** de que trata el artículo 11 y 12 de Ley 1149 de 2007, respectivamente. Sírvese proveer.

Barranquilla, 4 de marzo de 2024.-

ELAINE DEL SOCORRO BERNAL PIMIENTA

SECRETARIA

JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA, cuatro (4) de marzo del año dos mil veinticuatro (2024). -

Visto el informe secretarial que antecede, y teniendo en cuenta que se encuentra pendiente para fijar fecha de **AUDIENCIA OBLIGATORIA Y DE TRAMITE Y JUZGAMIENTO** de que trata el artículo 11 y 12 de Ley 1149 de 2007, respectivamente, se fijará el día **23 de mayo de 2024 a las 08:00 a.m.**, audiencia en la cual le asiste a las partes la obligación de hacer comparecer a la misma a los testigos y a los interesados a efectos de la práctica de pruebas.

Adviértase a las partes intervinientes, que la audiencia de la referencia, se llevará a cabo a través del aplicativo Lifezise, implementada por el Consejo Superior de la Judicatura, la cual deberá estar previamente instalada y configurada por las partes intervinientes. Subsidiariamente, se dará uso de las aplicaciones Zoom, Skype y/o Whatsapp, cuando por condiciones de conexión no sea posible a través de las antes indicadas.

Así las cosas, las partes e intervinientes, deberán conectarse en la fecha antes indicada, haciendo click en el siguiente link: <https://call.lifesizecloud.com/20855109>



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Once Laboral De Barranquilla

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

RESUELVE:

PRIMERO: SEÑÁLESE el día **23 de mayo de 2024 a las 08:00 a.m.**, para llevar a cabo la **AUDIENCIA OBLIGATORIA Y DE TRAMITE Y JUZGAMIENTO** de que trata el artículo 11 y 12 de Ley 1149 de 2007, respectivamente, que será adelantada a través del aplicativo Lifezise, implementada por el Consejo Superior de la Judicatura, la cual deberá estar previamente instalada y configurada por las partes intervinientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,

JUAN MIGUEL MERCADO TOLEDO

08001310501120220018000

KPTO